



Bruselas, 16 de octubre de 2017
(OR. fr)

13033/17

**Expediente interinstitucional:
2017/0013 (COD)**

**CODEC 1552
ENV 827
MI 692**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 26 de enero de 2017, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 5 de julio de 2017². Se consultó al Comité de las Regiones³.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 3 de octubre de 2017. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ Documento 5708/17.

² Pendiente de publicación.

³ Pendiente de publicación.

⁴ Documento 12743/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 40/17, con la abstención de la Delegación del Reino Unido.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
